Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 511 /19

Asunción, 26 de junio de 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MIEL DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2019" ID Nº 366.780.

VISTOS:

La Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006 del 23 de octubre de 2006, de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera de Ministerio de Hacienda; la Resolución PR / PS N° 485/19 del 20 de junio de 2019; La Nota Interna DJU/341/2019 del 26 de junio de 2019 de la Dirección Jurídica; La Nota Interna DOC N°169/19 del 26 de junio de 2019 de la Dirección Operativa de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006 establece que el procedimiento deberá consistir en una Convocatoria Abierta a nivel Nacional, dirigido a los productores nacionales de los bienes a adquirir, sin otra formalidad que la inscripción de sus datos personales y domicilio, a los efectos de proveer su materia prima. Como punto de inicio del proceso deberá presentar, nota mediante, la comunicación del inicio del proceso, al solo efecto de su difusión a través del portal de Contrataciones Públicas, acompañado de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por los montos totales a aplicar en la contratación, copia del acto de convocatoria, bases y requisitos del proceso. Además deberá informar acerca de los costos unitarios a abonar por la materia prima;

Que el proceso de Convocatoria Nacional Nº 02/2019 "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2019" ID Nº 366.780 y el Reglamento para la provisión de caña de azúcar fue aprobado por Resolución PR / PS N° 485/19 del 20 de junio de 2019;

Que el procedimiento de Convocatoria se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que el procedimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) afectando al Sub Grupo de Gasto 410 "Bienes de Consumo del Sector Agropecuario y Forestal" del Presupuesto de Petropar correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 205/2019;

Que la Nota MH/SSAF/UCNT/6037/2006 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitirá un único código, y al final del ejercicio fiscal, por los montos efectivamente pagados en forma trimestral, y al informe consolidado a ser remitido al cierre del ejercicio fiscal;

Que inicialmente Petróleos Paraguayos (PETROPAR) no se encontraba conectado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por lo que podía realizar la obligación de las facturas presentadas por los proveedores de los productos mencionados y respaldar dichas obligaciones al final de cada ejercicio con el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que a partir del año 2013 Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se encuentra enlazado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y este sistema a la vez utiliza la información del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), específicamente enlaza los códigos de contrataciones emitidos para proceder a la obligación de las facturas, por lo que sin el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no es posible realizar las obligaciones y el pago a los cañicultores por los productos recepcionados conforme al Reglamento establecido;

Que la Dirección Jurídica expresa que en atención a lo expuesto, se considera que la Dirección Operativa de Contratación (DOC), puede poner a consideración de la Presidencia el borrador de Resolución por la cual se aprueba la solicitud del Código de Contratación de la Convocatoria Nacional N° 02/2019 "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para Zafra 2019", salvo mejor parecer;

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 511 /19

Asunción, 26 de junio de 2019

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud del código de contratación correspondiente al llamado Convocatoria Nacional N° 02/2019 ID Nº 366.780 Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2019, por un Monto Total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, previa conformidad de la Gerencia de la Planta Industrial Mauricio José Troche.

Artículo 3°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto Nº 410 "Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 4°.- Remitir copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

MESMINA JIMÉNEZ RENNA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.